

## VARIOS CT-VT/A-31-2020

### INSTANCIA REQUERIDA:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veinticinco de marzo de dos mil veinte.

### ANTECEDENTES:

**I. Solicitud de información.** El once de febrero de dos mil veinte, se recibió la solicitud tramitada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 0330000050420, requiriendo:

*“INFORMEN DETALLADAMENTE CUÁNTAS LICENCIAS SINDICALES CON GOCE DE SUELDO Y SIN GOCE DE SUELDO LE HA OTORGADO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL, INFORMANDO DE MANERA PRECISA EL MOTIVO, CARGO Y TEMPORALIDAD DE LAS LICENCIAS OTORGADAS CON GOCE DE SUELDO Y SIN GOCE DE SUELDO.”*

**II. Acuerdo de admisión de la solicitud.** En acuerdo de doce de febrero de dos mil veinte, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, por conducto de su Subdirector General, una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 123 y 124, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 124 y 125, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 7 del Acuerdo General de Administración 5/2015, la estimó procedente y ordenó abrir el expediente UT-A/0099/2020 (foja 3).

**III. Requerimiento de información.** El dieciocho de febrero de dos mil veinte, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de

la Información Judicial, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/0560/2020, solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos se pronunciara sobre la existencia y clasificación de la información materia de la solicitud, en posesión de este Alto Tribunal (foja 4).

**IV. Solicitud de prórroga de la Dirección General de Recursos Humanos.** El veinticuatro de febrero de dos mil veinte, mediante oficio DGRH/SGADP/DRL/232/2020 (foja 5), se solicitó prórroga de diez días hábiles para emitir pronunciamiento sobre la existencia y posible disponibilidad de la información solicitada, respecto de lo cual, con el oficio UGTSIJ/TAIPDP/0739/2020, el titular de la Unidad General de Transparencia señaló que el diez de marzo de este año, debía emitir la respuesta (foja 6).

**V. Ampliación del plazo.** La Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/0764/2020 (foja 7), el veinticinco de febrero de dos mil veinte, solicitó la ampliación del plazo de respuesta, misma que fue aprobada por este Comité de Transparencia en sesión de veintiséis de febrero de este año, y notificada al solicitante el pasado seis de marzo (fojas 9 a 11).

**VI. Vista a la Secretaría del Comité de Transparencia.** El trece de marzo de dos mil veinte, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/1025/2020, remitió el expediente UT-A/0099/2020 a la Secretaría del Comité de Transparencia, con la finalidad de que se dictara la resolución correspondiente.

**VII. Acuerdo de turno.** En acuerdo de trece de marzo de dos mil veinte, la Presidencia del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 23, fracción II, y 27, del Acuerdo General de Administración 5/2015, ordenó integrar el expediente **CT-VT/A-31-2020** y,

conforme al turno correspondiente, remitirlo al Contralor del Alto Tribunal, a fin de que presentara la propuesta de resolución, lo que se hizo mediante oficio CT-369-2020 el dieciocho de marzo de este año.

**VIII. Informe del área vinculada.** El veintitrés de marzo de dos mil veinte, mediante comunicación electrónica, la Secretaría Técnica de este Comité remitió al ponente el oficio UGTSIJ/TAIPDP/1076/2020, al que se adjuntó el diverso DGRH/SGADP/DRL/293/2020, en el que el Director General de Recursos Humanos informó lo que enseguida se transcribe:

*“De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial de la Federación se deposita en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el Consejo de Judicatura Federal, bajo este esquema y de acuerdo al ámbito de competencia de este Máximo Tribunal Constitucional, únicamente se proporciona la información que corresponde a este órgano judicial.*

*Con relación a informar cuántas licencias por comisión sindical se le han otorgado a Jesús Gilberto González Pimentel, hago de su conocimiento que, de su expediente personal, obran 30 licencias por comisión sindical, por lo que en el siguiente cuadro, se detalla el motivo, el cargo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la temporalidad de las mismas.*

| <b>N°</b> | <b>MOTIVO</b>     | <b>CARGO EN LA SCJN</b>         | <b>TEMPORALIDAD</b>                                | <b>TIPO DE LICENCIA</b> |
|-----------|-------------------|---------------------------------|--|-------------------------|
| 1         | Comisión sindical | Oficial Auxiliar                | 16 de marzo de 2000 por 6 meses                    | Sin goce de sueldo      |
| 2         | Comisión sindical | Oficial Auxiliar                | 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2000       | Con goce de sueldo      |
| 3         | Comisión sindical | Oficial Auxiliar                | 1 de enero al 31 de diciembre de 2001              | Con goce de sueldo      |
| 4         | Comisión sindical | Oficial Auxiliar                | 1 de enero al 31 de diciembre de 2002              | Con goce de sueldo      |
| 5         | Comisión sindical | Oficial Auxiliar                | 1 de enero al 15 de marzo de 2003                  | Con goce de sueldo      |
| 6         | Comisión sindical | Oficial Auxiliar                | 16 de marzo al 31 de diciembre de 2003             | Con goce de sueldo      |
| 7         | Comisión sindical | Oficial Auxiliar                | 1 de enero al 31 de diciembre de 2004              | Con goce de sueldo      |
| 8         | Comisión sindical | Oficial Auxiliar                | 1 de enero al 31 de diciembre de 2005              | Con goce de sueldo      |
| 9         | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 1 de enero al 12 de diciembre de 2006              | Con goce de sueldo      |
| 10        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 13 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2007 | Con goce de sueldo      |
| 11        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 1 de enero al 31 de diciembre de 2008              | Con goce de sueldo      |
| 12        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 1 de enero al 30 de junio de 2009                  | Con goce de sueldo      |

| <b>N°</b> | <b>MOTIVO</b>     | <b>CARGO EN LA SCJN</b>         | <b>TEMPORALIDAD</b>                                | <b>TIPO DE LICENCIA</b> |
|-----------|-------------------|---------------------------------|--|-------------------------|
| 13        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 1 de julio al 31 de diciembre de 2009              | Con goce de sueldo      |
| 14        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 1 de enero al 30 de junio de 2010                  | Con goce de sueldo      |
| 15        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 1 de julio al 31 de agosto de 2010                 | Con goce de sueldo      |
| 16        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2010        | Con goce de sueldo      |
| 17        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 1 de octubre al 18 de noviembre de 2010            | Con goce de sueldo      |
| 18        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 19 de noviembre de 2010 al 31 de diciembre de 2011 | Con goce de sueldo      |
| 19        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 1 de enero al 31 de diciembre de 2012              | Con goce de sueldo      |
| 20        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 1 de enero al 30 de junio de 2013                  | Con goce de sueldo      |
| 21        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 1 de julio al 30 de septiembre de 2013             | Con goce de sueldo      |
| 22        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 1 de octubre al 30 de noviembre de 2013            | Con goce de sueldo      |
| 23        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2013          | Con goce de sueldo      |
| 24        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango F. | 1 de enero al 30 de junio de 2014                  | Con goce de sueldo      |
| 25        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango A. | 1 de julio al 20 de noviembre de 2014              | Con goce de sueldo      |
| 26        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango A. | 21 de noviembre de 2014 al 20 de noviembre de 2018 | Con goce de sueldo      |
| 27        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango A. | 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2018         | Con goce de sueldo      |
| 28        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango A. | 1 de enero al 31 de marzo de 2019                  | Con goce de sueldo      |
| 29        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango A. | 1 de abril al 30 de septiembre de 2019             | Con goce de sueldo      |
| 30        | Comisión sindical | Profesional Operativo, rango A. | 1 de octubre del 2019 al 31 de marzo de 2020       | Con goce de sueldo      |

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO. Competencia.** El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones I y II, del Acuerdo General de Administración 5/2015.

**SEGUNDO. Análisis.** En la solicitud se pide el detalle de las licencias sindicales con goce de sueldo y sin goce de sueldo que ha otorgado la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a Jesús Gilberto González Pimentel, desglosando el motivo, cargo y temporalidad de las referidas licencias.

La Dirección General de Recursos Humanos precisa que el Poder Judicial de la Federación se deposita en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el Consejo de Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que emite pronunciamiento únicamente respecto del ámbito de competencia de este Alto Tribunal, lo cual se considera legalmente acertado.

Ahora bien, por cuanto a la información relativa a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señala que del expediente personal de Jesús Gilberto González Pimentel se desprende que se le han otorgado treinta licencias por comisión sindical, detallando en una tabla el motivo, el cargo, el tipo de licencia y la temporalidad de cada licencia.

Con la información proporcionada por el área vinculada, este Comité determina que atiende la solicitud, por lo que la Unidad General de Transparencia deberá hacer del conocimiento del peticionario lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos.

Ahora bien, por lo que hace a la información competencia del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los artículos 136, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y 8, del Acuerdo General de Administración 5/2015, se ordena a la Unidad General de Transparencia que oriente al peticionario para que presente la solicitud ante las Unidades de Transparencia

correspondientes, en caso de que siga siendo su interés conocer la respuesta de dichas instancias.

Por lo expuesto y fundado; se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

Notifíquese al solicitante, a la instancia requerida y a la Unidad General de Transparencia.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal, y Maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; quienes firman con el secretario del Comité que autoriza.

**LICENCIADO JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS  
MIJARES ORTEGA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Esta hoja corresponde a la última de la resolución dictada por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente CT-VT/A-31-2020. **Conste.-**

**Ariel Efrén Ortega Vázquez**, Secretario del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 26, fracción XI, del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 05/2015 DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMENTOS TEMPORALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN-----

-----**CERTIFICA**-----

Que, acorde con lo dispuesto en el ACUERDO PLENARIO 3/2020 del diecisiete del presente, de este Alto Tribunal, que suspende actividades jurisdiccionales para proteger la salud en relación con la enfermedad que causa el coronavirus COVID-19 y de conformidad con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Extraordinaria del 18 de marzo del presente, el referido órgano colegiado celebró su Sexta Sesión Ordinaria el 25 de marzo de 2020 a través de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes, quienes aprobaron por unanimidad la resolución dictada en el **Expediente Varios CT-VT/A-31-2020** por unanimidad de votos. Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veinte. **CONSTE.**